



PERU

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1003-2012-OEFA/DS

**ASUNTO** : Supervisión ambiental al establecimiento industrial pesquero de CNC S.A.C. del distrito de Paita-Piura

**REFERENCIA** : Informe N° 1003-2012-OEFA/DS, de fecha 17 de septiembre de 2012.

### 1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 30 de marzo de 2012 al establecimiento industrial pesquero de CNC S.A.C.

### 2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en virtud a la transferencia de funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE) al OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### 3. DATOS GENERALES

**3.1. Administrado**  
CNC S.A.C.

**3.2. Actividad**  
Congelado de productos hidrobiológicos con capacidad de 298 t/día y 5 t/h de procesamiento de harina de pescado residual.

**3.3. Licencia de operación**  
Otorgada mediante Resolución Directoral N° 433-2011-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de congelado de productos hidrobiológicos y procesamiento de harina residual.

**3.4. Planta-Establecimiento supervisado**  
Planta de congelado y harina de pescado residual.

**3.5. Dirección de la Planta Supervisada**  
Mz. E, lotes 3 y 4 de la zona industrial, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

### 4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>.

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 30 de marzo de 2012 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el Establecimiento Industrial Pesquero – EIP procesando pota en su planta de congelado.

### 5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- El tratamiento y vertimiento de los efluentes generados en el EIP de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental vigente.
- La implementación de las mallas de las trampas de residuos sólidos, dispuestas en las canaletas conforme a lo establecido en la normativa ambiental vigente.

### 5.2 Residuos sólidos

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La segregación y almacenamiento de los residuos provenientes del proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental vigente.

El presente reporte público del Informe N° 1003-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **28 OCT. 2013**

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.